

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00518 - 00 (*Cuaderno Principal*)

En virtud a la solicitud remitida desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados por la abogada MÓNICA LUCÍA ARENAS MATEUS, quien se identifica con C.C. 52.151.282 de Bogotá y T.P. 104.105 del C.S. de la J.¹ apoderada judicial de la parte actora, y el informe allegado por parte de la Policía Nacional mediante correo electrónico el pasado 02 de febrero del año que avanza, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Decretar la **TERMINACIÓN** del presente trámite de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE - EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA** instaurada por **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **LIZ JOHANNA MORA OTÁLORA**.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la orden de APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo de placas DNR - 960, entregando los oficios a la parte actora o a quién esta autorice. *Oficiese*.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias en rigor a favor de la parte actora.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en Costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.11 del 05/04/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

¹ Folios 33 A 34

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76f99eb1e88a9b9f6a97e293fe372e2c422cb44e531bd4f8667ad5c2dc3b820f**

Documento generado en 26/03/2021 02:25:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>